



ORIGEN:	Código Interno	0212121
	Código DIR 3	LA0008190-OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL
DESTINO:	Código Interno	0201121
	Código DIR 3	LA0001339-OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

ASUNTO:	Remisión Decreto número 2020/01221, de fecha 27 de febrero de 2020.
	DECRETO BASES PARA LA SELECCION DE UN JARDINERO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Oficial Jardinero (Grupo C, Subgrupo C2) a jornada parcial mediante contrato de relevo del trabajador municipal D. Juan González Migueles, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho empleado municipal, **siendo la fecha de jubilación definitiva el 5 de Marzo de 2021.**

Visto informe del Comité de empresa en el que solicitan incluir como requisito el permiso de conducir, clase B.

Por tanto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en **RESOLVER:**

Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL JARDINERO MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO POR JUBILACION PARCIAL

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante oposición libre de un puesto de Oficial Jardinero (Grupo C, Subgrupo C2) a jornada parcial para la realización de los trabajos propios de su categoría en este Ayuntamiento. Las presentes bases se adaptan al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado mediante acuerdo de Pleno el día 5 de marzo de 2.019 y publicado en el Boletín Oficial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201338952
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51	Fecha: 27/02/2020 Hora: 14:16

de la Provincia de Sevilla N.º 157 de 9 de julio de 2.019.

SEGUNDA: La persona que supere las pruebas será contratada mediante contrato de relevo del trabajador municipal D. Juan González Migueles, quedando condicionada la contratación a la oportuna concesión de la jubilación parcial de dicho empleado municipal, **siendo la fecha de jubilación definitiva el 5 de Marzo de 2021**. Por tanto el contrato que se realice tendrá una duración igual al periodo que abarque la jubilación parcial. En caso de renuncia de la persona contratada se procederá a ofrecer el puesto al siguiente aspirante que haya superado las pruebas selectivas, siempre que reúna los requisitos necesarios para su contratación.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para los puestos no incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 con parcialidad del **50% de la jornada, que ascenderán en cantidad bruta prorrateadas mensualmente a aproximadamente 750 euros por dicha jornada.**

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo concretarse la distribución de la jornada.

TERCERA: Las personas interesadas en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Experiencia mínima acreditada de 6 meses como Oficial 1º jardinero (grupo cotización 08), ó 12 meses como Oficial 2º jardinero (grupo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20201338952 Fecha: 27/02/2020 Hora: 14:16</p>
---	--	---



cotización 08) ó 18 meses como ayudante jardinero (grupo cotización 09) mediante la presentación de contratos de trabajo junto con Informe de Vida Laboral. En caso de no poder presentar contratos de trabajo se podrá justificar con comunicaciones de la contratación expedidas por el Servicio Andaluz de Empleo. En este caso, y cuando la categoría sea de Oficial, sin especificar 1ª o 2ª categoría, se acreditarán 12 meses de experiencia como en el caso de los oficiales de 2ª. Los servicios prestados en Administración Pública podrán justificarse con Anexo I expedido por dicha administración, donde conste la categoría profesional, junto con Informe de Vida Laboral

- El requisito de la experiencia profesional podrá sustituirse por el Título Formativo de Grado Medio de Jardinería, Jardinería y Floristería o equivalente.

CUARTA: La persona seleccionada debe estar desempleada o tener concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera un contrato de duración determinada con objeto de cumplimiento del artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse antes de proceder a la contratación.

QUINTA: La selección estará integrada por una fase de oposición, compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder a la realización del ejercicio práctico. El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de penalización de las preguntas contestadas erróneamente en este ejercicio, restando por cada error un tercio de los aciertos. Dicha decisión será anunciada antes de la realización del ejercicio.

Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados por el Tribunal calificador, durante el tiempo que éste determine, relativo a las funciones propias del puesto a proveer. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal Calificador **podrá** decidir un sistema de puntuación por cada supuesto práctico en el caso de dividirse en dos o más de ellos, de tal forma



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51

DOCUMENTO: 20201338952
Fecha: 27/02/2020
Hora: 14:16



que haya que obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima en que se valora cada supuesto, que será anunciada antes de cada ejercicio, de forma que si en uno de ellos no alcanza dicha puntuación no se pasará a corregir los siguientes supuestos.

La puntuación final vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el ejercicio práctico.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, prevalecerá la puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aún así continuara dicho empate, se resolverá por sorteo.

SEXTA: El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio teórico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio práctico se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios, a ser posible junto con el resultado del ejercicio teórico.

SEPTIMA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Jefatura del Servicio Correspondiente.

Vocales: Vocal técnico designado por el Sr. Alcalde.

Vocal técnico designado por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o personal funcionario en quien delegue.

OCTAVA: El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

NOVENA: Para participar en esta convocatoria se establecen unos **derechos de examen por importe de 7,00 euros**. El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de **Banco Santander Popular**, número **ES93-0075-3121-10-0660045131**.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

En todos los casos **deberá hacerse constar** en el impreso del pago de la tasa **el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta (OFICIAL JARDINERO)**. La falta de justificación del pago íntegro de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51

DOCUMENTO: 20201338952
Fecha: 27/02/2020
Hora: 14:16



tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, **así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa.**

DECIMA: En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 y del artículo 72 del Convenio Colectivo y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (sede.utrera.org), en solicitud genérica dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, donde conste **NOMBRE DEL OPOSITOR Y PRUEBA SELECTIVA A LA QUE OPTA**. Asimismo deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos e) y f) de la base tercera de la convocatoria, es decir, titulación y experiencia en la forma establecida en dichos apartados.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se establece desde el 2 al 16 de marzo de 2.020 ambos inclusive.

Cualquier solicitud presentada fuera del sistema de sede electrónica como se establece en el apartado anterior, serán excluidas del proceso selectivo.

UNDÉCIMA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios (Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DUODÉCIMA: Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51

DOCUMENTO: 20201338952
Fecha: 27/02/2020
Hora: 14:16



DÉCIMA TERCERA: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2.- El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 3.- Funciones del oficio de jardinero. Manejo y reconocimiento de herramientas y maquinarias; uso y cuidado de las mismas.

Tema 4.- Sistemas usuales de riego y abonado en jardinería. Descripción de los mismos. Implantación, cuidado y mantenimiento del césped: especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento y abonados.

Tema 5.- Distintos tipos de podas: árboles, arbustos, palmeras y plantas, según épocas del año y floración de los mismos.

Tema 6.- Arbolado viario. Problemática. Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios. Árboles y arbustos de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso. Reconocimiento de especies de árboles, arbustos y plantas.

Tema 7.- Siembras. Preparación del terreno para la siembra. Germinación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51

DOCUMENTO: 20201338952
Fecha: 27/02/2020
Hora: 14:16



semillas. Época de siembra. Preparación de árboles y plantas para su trasplante. Plantación de árboles, arbustos y plantas.

Tema 8.- Aparato vegetativo de las plantas: partes y funciones. El suelo: función y principales labores de mantenimiento.

Tema 9.- Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatirlas. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas. Tratamientos fitosanitarios en jardinería. Principales labores de mantenimiento y conservación en jardinería. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.

Tema 10.- Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146E4800D5C1E1E607B1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 14:19:51

DOCUMENTO: 20201338952
Fecha: 27/02/2020
Hora: 14:16

